



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0153-GADCCC-2026

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 establece el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad al artículo 253 ibídem el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 7-59- 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 293 prevé la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetara al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54 señala como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad...; también lo corrobora el Art. 55 literal a) del mismo cuerpo legal...;

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones y deberes del Alcalde establece que el mismo debe cumplir y hacer cumplir la ley, así como defender los intereses patrimoniales de la institución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 215 prevé que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustara a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo sin menoscabo de las competencias y autonomía;



Que, el párrafo segundo del Art. 215 del COOTAD, manifiesta. - el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 254 del COOTAD establece. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el artículo 256.- del COOTAD establece: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el artículo 258.- del COOTAD establece: Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el Código Orgánico Administrativo nos faculta en su Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo... ibidem en su Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance... 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo... 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados... ibidem Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado, todo en base a lo determinado en el Art. 164 y 165 del COA.

Que, mediante **Oficio Nro. GADCCC-DF-2026-103-OF**, de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Fernando Rengel Ojeda Director Financiero; dirigido al Ing. Stalin Marín, Director de Obras Públicas, manifiesta: *"...con la finalidad de obtener disponibilidad presupuestaria para el pago de intereses y capital, se solicita a usted revisar y solicitar la respectiva reforma por el valor de USD 54.824,3..."*.

Que, mediante **Memorándum No. 0394-DOP-GADCCC-2026**, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín, Director de Obras Públicas, dirigida al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el cual solicita *"...realizar los trámites que correspondan para realizar la reforma presupuestaria de traspasos de créditos dentro del programa 351 Dirección de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle..."*



Que, mediante **Memorándum Nro. 307-UMAPAAR-GADCCC-2026**, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado del GADCCC, dirigido al Alcalde del GADCCC, en el cual manifiesta “...*Con la finalidad de dar continuidad a los proyectos planificados para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2026, me permito solicitar de la manera más comedida se sirva autorizar a quien corresponda la ejecución de una reforma presupuestaria mediante traspaso de créditos, de conformidad con el siguiente detalle...*”. El cual es sumillado por la máxima autoridad en la que autoriza “**DIRECCIÓN FINANCIERA** proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley...”

Que, mediante **Memorándum Nro. 317-UMAPAAR-GADCCC-2026**, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado del GADCCC, dirigido al Alcalde del GADCCC, en el cual manifiesta “...*Con la finalidad de dar continuidad al proyecto de ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICOS PARA DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, me permito solicitar de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la reforma presupuestaria de las partidas que se detallan a continuación...*”. El cual es sumillado por la máxima autoridad en la que autoriza “**DIRECCIÓN FINANCIERA** proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley...”

Que, mediante **Memorando No. 0394-DDES-GADCCC-2026**, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Tnlga. Carmen Isabel Cuenca Maza, Directora de Desarrollo Económico y Social, dirigida al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el cual solicita “...*a usted realizar la reforma presupuestaria a la partida N° 3.4.1.7.3.02.49.03 con traspaso entre Items del gasto dentro del mismo programa, en los montos establecidos en la sentencia y acuerdo de pago suscrito entre las partes mismo que asciende al valor de \$108.143,67...*”. El cual es sumillado por el Director Financiero para que se incluya en la próxima reforma.

Que, mediante **Memorando Nro. GADCCC-DP-S-2026-223.M**, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Bladimir Sánchez, Director de Planificaciones y Ordenamiento Territorial, dirigida al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el cual solicita “...*realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma presupuestaria de traspaso de crédito dentro del programa Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial...*”. El cual es sumillado por el Director Financiero para que se incluya en la próxima reforma.

Que, mediante **Memorando No. 0398-DDES-GADCCC-2026**, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por la Tnlga. Carmen Isabel Cuenca Maza, Directora de Desarrollo Económico y Social, dirigida al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero, en el cual solicita “...*su valiosa autorización y gestión para realizar las reformas presupuestarias mediante el traspaso entre ítems de gasto dentro del mismo programa, con la finalidad de habilitar los recursos necesarios para el cumplimiento de las siguientes actividades institucionales...*”. El cual es sumillado por el Director Financiero para que se incluya en la próxima reforma.

Que, mediante **Oficio Nro. GADCCC-DF-2026-117-OF**, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Fernando Rengel Ojeda Director Financiero; dirigido al Ing. Rolando Alvarez, Analista de Presupuesto del GADCCC, el que menciona: “...*Con la finalidad de cumplir con varios compromisos institucionales como: Registro contable del Aporte del Cinco por Mil de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a la Contraloría General del Estado CGE; el registro contable del Aporte del Cinco por Mil de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, dispongo a usted se realice de manera urgente la reforma de traspasos de créditos dentro de un mismo programa de acuerdo al siguiente detalle...*”



Que, mediante **Informe Nro. 07-PTO-DF-GADCCC-2026**, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Rolando Álvarez Analista de Presupuesto; y, dirigido al Ing. Juan Fernando Rengel. Director Financiero del GADCCC; en el que, entre otras conclusiones menciona “...*me permito poner a vuestra consideración salvo su mejor criterio, la propuesta de Reforma Presupuestaria Nro. 11 (SIGAME) de Traspaso de Créditos dentro de una misma área, programa o subprograma al Presupuesto del ejercicio económico 2026, para que se solicite a la máxima autoridad su revisión, análisis y de ser pertinente su aprobación... De contar con la aprobación de la máxima autoridad, solicito se haga llegar la Resolución Administrativa legalizada a la Dirección Financiera, con la finalidad de proceder aprobar en el Sistema integral de Gestión Administrativo Financiero Público SIGAME: a la Dirección de Planificación con la finalidad que se reforme el Plan Operativo Anual POA 2026 y a la Unidad de Contratación Pública con la finalidad que se modifique el Plan Anual de Contratación PAC 2026...*”

Que, mediante **Oficio Nro. GADCCC-DF-2026-060-OF** de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Juan Fernando Rengel Ojeda Director Financiero; dirigido al señor Alcalde manifiesta: “...*se propone la Reforma Presupuestaria N° 11 de Traspaso de Créditos. La reforma de traspaso propuesta se dio con reasignación de valores entre Ítems del gasto (dentro de la misma área de presupuesto), según lo solicitado, y de acuerdo al art. 230 y 256 del COOTAD...Una vez aprobada la reforma de traspaso, se deberá emitir la respectiva Resolución Administrativa (de acuerdo a la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas NTP 18, numeral 5); la misma que deberá ser devuelta hasta esta dependencia con todos los documentos originales de respaldo, para su respectiva aprobación en el Sistema Integral de Gestión SIG-AME....La Resolución también deberá remitirse a la Dirección de Planificación y a la Unidad de Compras Públicas para su respectivo trámite...Adicional, se deberá informar la reforma de traspaso al legislativo del GADCCC para su conocimiento, de acuerdo al Art. 258 del COOTAD....*”. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, “*Procurador Síndico Proceder con la elaboración de la resolución conforme a ley*”.

En uso de las atribuciones que la confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar la Reforma Presupuestaria de traspaso Nro. 11 al Presupuesto General del año 2026, de Traspasos de Créditos dentro de un mismo programa con el siguiente detalle:

DENOMINACION	TRASPASOS DE CREDITOS				
	VALOR CODIFICADO	SALDO ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	VALOR DISPONIBLE REFORMADO
311 Dirección de Planificación			0,00	4.118,40	
8.4.03.01 Terrenos (Expropiación)	116.000,00	104.138,08		4.118,40	100.019,68
331 Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado			26.467,33	26.467,33	
7.3.05.04 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	50.634,42	375,00	15.567,33		15.942,33
7.3.04.17.01 Infraestructura	47.297,45	47.297,45		15.567,33	31.730,12
7.5.01.01.03 Construcción y Repotenciación de Capitaciones y	0,00	0,00	10.000,00		10.000,00



Sistemas de Agua de Barrios Rurales del cantón (CREACION)					
7.8.02.04.01 Convenio Juntas Administradoras De Agua El Dorado, Tuntiak, La Wintza y Santa Lucia (MODIFICACION)	5.400,00	2.700,00	900,00		3.600,00
7.1.05.10 Servicios Personales por Contrato	21.828,00	15.456,80		900,00	14.556,80
7.3.04.17.01 Infraestructura	31.730,12			10.000,00	21.730,12
341 Dirección Desarrollo Social y Sostenible			148.413,00	148.413,00	
7.3.02.05.02 Espectáculos Culturales y Sociales (Marzo)	94.000,00	4.727,87	108.143,67		112.871,54
7.1.05.10 Servicios Personales por Contrato	98.436,00	66.732,87		24.864,00	41.868,87
7.3.02.49.03 Eventos Públicos Promocionales (Festival del Chocolate en el cantón Centinela del Cóndor)	30.000,00	30.000,00		30.000,00	0,00
7.8.02.04.02 Convenio de Cooperación para la Atención a Personas con Adicciones al Alcohol y Otras Drogas.	10.000,00	7.142,86		7.142,86	0,00
7.8.02.04.04 Convenio de Cooperación para la Atención a Víctimas o Prevención de Violencia por Consumo de Sustancias	20.000,00	20.000,00		20.000,00	0,00
7.8.02.04.05 Convenio de Cooperación para Capacitación y Formación Artesanal para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y Promoción de Políticas Locales de Igualdad	6.000,00	6.000,00		6.000,00	0,00
7.8.02.04.06 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	23.000,00	23.000,00		20.136,81	2.863,19
7.3.06.02.01 Servicio de Auditoría Ambiental	52.550,00	16.707,00	31.000,00		47.707,00
7.8.02.04.03 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero (CREACION)	0,00	0,00	9.269,33		9.269,33
7.3.02.05.05 Realización De Eventos Culturales y Sociales	15.000,00	15.000,00		9.269,33	5.730,67



7.3.07.02 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5.000,00	5.000,00		5.000,00	0,00
7.3.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8.000,00	8.000,00		1.000,00	7.000,00
8.4.01.03 Mobiliarios	15.000,00	15.000,00		10.000,00	15.000,00
8.4.01.04 Maquinarias y Equipos	18.000,00	17.000,00		10.000,00	7.000,00
8.4.01.07 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.500,00	6.500,00		5.000,00	1.500,00
351 Dirección de Obras Públicas y Transporte			0,00	54.824,30	
7.3.03.01 Pasajes al Interior	1.000,00	1.000,00		483,21	516,79
7.5.01.04.02 Construcción de Escenario en el Barrio el Triunfo, parroquia Triunfo Dorado.	40.010,30	20.141,48		20.141,48	0,00
7.3.04.18 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	6.500,00	6.500,00		6.500,00	0,00
7.3.06.01.01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.	10.000,00	10.000,00		10.000,00	0,00
7.3.06.02.01 Servicios De Auditoría Ambiental	10.000,00	5.344,99		5.344,99	0,00
7.5.01.05.01 Apertura y Mejoramiento de Caminos Vecinales	5.000,00	5.000,00		5.000,00	0,00
7.5.04.01.02 Repotenciación y Cambio de luminarias del Parterre de Panguintza y Sectores Aledaños (Arrastre 2025)	167.000,00	8.993,53		7.354,62	1.638,91
521 Servicio de la Deuda			67.068,20	8.125,50	
5.6.02.01.02 Crédito No. 55946 Estudios de Diagnóstico y Diseño Definitivo del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial para la cabecera parroquial Panguintza y Barrio La Hueca	2.483,04	500,97	971,67		1.472,64
9.6.02.01.02 Crédito No. 55946 Estudios de Diagnóstico y Diseño Definitivo del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial para la cabecera parroquial Panguintza y Barrio La Hueca	8.040,98	2.138,67	3.146,73		5.285,40
5.6.02.01.03 Crédito Nro. 56005 Adquisición de Equipo Caminero	24.415,43	3.305,89	20.624,69		23.930,58



para el Mantenimiento del Sistema Vial del cantón Centinela del Cóndor					
9.6.02.01.03 Crédito Nro. 56005 Adquisición de Equipo Caminero para el Mantenimiento del Sistema Vial del cantón Centinela del Cóndor	34.178,41	1.052,01	34.199,61		35.251,62
7.8.01.02.01 AME	7.500,00	1.162,66	2.900,20		4.062,86
7.8.01.02.02 Contraloría General del Estado	47.000,00	13.362,90	5.225,30		18.588,20
7.8.01.03.03 Convenio Cuerpo De Bomberos Centinela Del Condor	8.125,50	8.125,50		8.125,50	0,00
SUMAN TOTAL			<u>241.948,53</u>	<u>241.948,53</u>	

Art. 2.- Comunicar al Departamento Financiero; Dirección de Planificación; Dirección de Obras Públicas y Transporte; Dirección de Desarrollo Económico y Social; Unidad de Agua Potable, para los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3.- Autorizar a la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas, para que se realice la reforma al POA y PAC respectivamente y surtan los efectos legales correspondientes; y

Art. 4.- Autorizar al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, veintiuno de julio de 2026.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**



RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el veintiuno de julio de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios

SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisada y Aprobada por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Síndico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Melva Alejandra Castillo Alvarez Abogada de Procuraduría Síndica	